

ACUERDO Nro. **18** /2026

En San Miguel de Tucumán, a los **12** días del mes de **mayo** de dos mil veintiséis, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El Acuerdo n° 109/2024 de elevación de terna del concurso n° 300 (Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán), Expte. nro. 1.576/110/2024/C, lo prescripto en el art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y el art. 16 de la ley 8.197 (texto consolidado por ley n° 9.924); y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo n° 109/2024 de fecha 10/6/2024 se elevó al Poder Ejecutivo de la Provincia la terna resultante del concurso n° 300, destinado a cubrir un (1) cargo vacante en la Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Capital, integrada por los/as postulantes Carlos Fernando Gramajo, Diego Javier Trabadelo y Ana Ricco Falú.

Por Decretos nros. 815/14 y 819/14 (MGyJ) de fecha 22/4/2026 fueron designados el Dr. Diego Javier Trabadelo como Defensor Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Capital y la Dra. Ana Ricco Falú como Defensora Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IV nominación del Centro Judicial Capital.

En fecha 29/4/2026 se recibió comunicación del Ministerio de Gobierno y Justicia en el marco del expediente referenciado en el visto por la que se solicita a este Consejo Asesor de la Magistratura la integración de terna del concurso n° 300.

El art. 16 de la ley 8.197, texto consolidado por ley n° 9.924, establece en su parte pertinente lo siguiente: "Art. 16.- Concluido el proceso de selección, el CAM eleva al Poder Ejecutivo una lista de tres (3) postulantes, por orden de mérito, de conformidad a lo previsto en el Artículo 101 inciso 5° de la Constitución Provincial (...) En caso de que el Poder Ejecutivo, por cualquier causa, no tenga la posibilidad de elegir entre tres (3) postulantes, deberá comunicar esta situación al CAM a fin de que complete la lista con el próximo postulante según el orden de mérito (...)".


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA

Atento a la norma antes transcripta, resulta necesario disponer la integración de la terna del concurso en cuestión con la siguiente postulante en el orden de mérito definitivo oportunamente aprobado, conforme Acuerdo n° 109/2024. Consecuentemente la terna del concurso n° 300 (Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Capital) quedará conformada por las/los postulantes Carlos Fernando Gramajo, Élica Jessica Slavik y María Emina Cabrera Maciel.

Por ello,

**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
ACUERDA**

Artículo 1º: **DISPONER LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA** del concurso público de antecedentes y oposición n° 300 (Defensoría Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Capital), conforme a lo dispuesto por el art. 16 de la ley 8.197, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- 1) **CARLOS FERNANDO GRAMAJO, D.N.I.: 29.786.226;**
- 2) **ÉLIDA JESSICA SLAVIK, D.N.I.: 26.446.944 y**
- 3) **MARÍA EMINA CABRERA MACIEL, DNI: 28.681.430.**

Artículo 2º: **ELEVAR** el presente Acuerdo al Poder Ejecutivo de la Provincia, conforme a lo considerado.

Artículo 3º: **DAR A PUBLICIDAD** en el sitio web del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 4º: De forma.

(G.M.)

Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. CARLOS SALTOR
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. WALTER BERARDUCCI
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. LORENA ROTELLA
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MARIO LEITE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUI
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA